



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

**CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE
MODULOS DE VALLAS PEATONALES
CON DESTINO A LOS PUNTOS DE
VENTA DEL “PASEO 33 ORIENTALES”**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 31 /2012

PLIEGO DE CONIDICIONES

ARTICULO 1º- OBJETO:

El presente pliego se refiere al llamado a licitación para la provisión de materiales, mano de obra y todo lo necesario para la construcción y colocación de hasta 60 (SESENTA) vallas peatonales metálicos previstos para los puntos de venta del “Paseo 33 Orientales”, siguiendo las referencias de la memoria técnica y diseños gráficos que se detallan en el Pliego.-

Se ejecutarán de acuerdo al tipo que se describe y según las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ADJUNTO VA ARCHIVO PDF)

Cimientos_ se utilizarán dados de hormigón de (30x25x50) cm. Los mismos deberán quedar situados con la superficie superior a 10cm por debajo del nivel de piso terminado.

Estructura_ los módulos tendrán una estructura, de caños de hierro soldados, construida de acuerdo a las especificaciones del diseño anexo. Los caños soldados se pulirán de manera a dejar una superficie sin protuberancias que permita un perfecto acabado de la pintura.

Pintura_ se terminarán con pintura en polvo, electrostática, curada al horno, marca LUSOL, color **blanco total** (RAL 9010), TP 0027. La misma deberá tener un espesor mínimo de entre 50 y 60 micras.

Plazo_30 días.

Los oferentes se ajustarán en sus propuestas claramente a las características indicadas en este pliego, y cualquier modificación en la estructura, materiales o diseños será previamente aprobado por la Dirección General de Obras.

En particular se detallarán por medio de constancia del fabricante las características de resistencia y durabilidad.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, la Intendencia exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta así como con la muestra presentada.

Se deberá cotizar por unidad.-

El transporte de los mismos al lugar de su instalación será de responsabilidad y costo de la empresa contratista, es decir que el traslado y la descarga de la mercadería será por cuenta del adjudicatario.

ARTICULO N°2: MUESTRAS:

En el acto de apertura, junto con la propuesta los interesados deberán presentar una muestra del material a utilizar .

Las muestras del adjudicatario quedarán en poder de la Administración para la

confrontación en el momento de la entrega.

ARTICULO 3º: ANTECEDENTES:

Las empresas que posean antecedentes y/o referencias de suministros similares proporcionados a instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, los agregarán a su oferta debiendo acreditarlos mediante documentación probatoria suficiente (constancias o certificados expedidos por aquellas).-

ARTICULO 4º: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO:

Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de los equipos cotizados, no pudiendo ser éste inferior a dos años.

La misma deberá cubrir el servicio técnico de mantenimiento con provisión de repuestos por roturas o defectos de fabricación, para la totalidad de los componentes de la oferta y mano de obra.

Dicho plazo comenzará a regir a partir de su instalación en el lugar definitivo.

Dicha garantía cubrirá la totalidad de los componentes del contenedor no admitiéndose ninguna clase de excepción.

Los oferentes indicarán claramente cuales son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, ya que posteriormente a la licitación no se reconocerá ninguna condición que no este incluida expresamente en la propuesta.

En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por dicha garantía, el plazo de la misma se incrementará en el número de días que ocuparon esas reparaciones.

A tal efecto, se computarán los días transcurridos entre la reclamación por escrito a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción.

ARTICULO 5º: SELECCIÓN:

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Intendencia de Rivera determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a las condiciones estipuladas para la presente licitación los documentos de la licitación. Para los fines de esta cláusula, se considera

que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación cuando satisfaga las condiciones esenciales estipuladas en dichos documentos.

Será rechazada la oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

- a. Precio unitario en moneda nacional con impuestos incluidos. Se especificará si se necesitará adelanto para acopio de materiales y que porcentaje de la oferta total
- b) Plazo de garantía de buen funcionamiento.
- a. Antecedentes de actuación en plaza, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente.
- b. Plazo de ejecución de las obras y entrega. Se valorará positivamente plazos menores a 30 días.
- c. Criterios estéticos y de funcionalidad.-

ARTICULO 6º: ADJUDICACIÓN:

La Administración se reserva el derecho de:

- a) Rechazar todas las ofertas, si se considera que no cumplen con las condiciones solicitadas.
- b) Declarar desierto el llamado, sin derecho a reclamación alguna.
- c) Anular el llamado a licitación en cualquier momento, sin derecho a reclamación alguna.
- d) Adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente, aunque no sea la de menor precio o dividir la adjudicación.-

ARTICULO 7º:

La Intendencia podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del T.O.C.A.F recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones paralelas con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

ARTICULO 8º: PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:

El Contratista establecerá en su propuesta el plazo de ejecución de las obras, siendo el plazo máximo 45 días corridos a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, será de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicio para la obra.

ARTICULO 9º. COLOCACION DE CONTENEDORES:

Las vallas se instalarán en el lugar indicado por la Dirección General correspondiente., mediante el sistema de fijación que determine el presente pliego.

ARTICULO N° 10: MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, cartelería, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El / o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros, durante todo el periodo del contrato.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

ARTICULO N° 11: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS:

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionaran a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a

otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros.-

El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiera abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.-

ARTICULO N° 12: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA:

El responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente.-

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en este pliego.- Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

ARTICULO N° 13: DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO:

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.-

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.-

Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento

del contrato.-

ARTICULO N° 14: PROPUESTAS:

Las propuestas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado , redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes.- Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La propuesta deberá contener detalle de los datos referidos en el artículo 5° de este Pliego en sus ítems a), b) c) y d) , es decir : precio unitario en moneda nacional con impuestos incluidos, especificando si se necesitará adelanto para acopio de materiales y en tal caso que porcentaje de la oferta total, plazo de garantía de buen funcionamiento, antecedentes, plazo de ejecución de las obras y entrega.-

Las ofertas podrán presentarse personalmente en División Adquisiciones o enviarse a ésta división por correo contra recibo, o por FAX (462/31900 interno 138/145), no siendo de recibo si no llegaren antes de la hora dispuesta en los comunicados como hora límite de recepción de ofertas.- Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

Las mismas se presentarán con una copia, en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

“LICITACIÓN ABREVIADA N° 31/12. VALLAS PARA PUESTOS DE VENTA DEL PASEO 33 ORIENTALES”

NOMBRE

DEL

PROPONENTE:

.....

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Los precios deberán indicarse en números y letras. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.-

ARTICULO N° 15: REQUISITOS FORMALES:

- La empresa deberá estar debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscripta y al día en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros, lo cual demostrará a través de los correspondientes certificados de situación regular vigentes, que deberá presentar al momento de presentar su oferta.-
- Indicación precisa de los nombres de los titulares que la componen, para el caso de ser sociedades personales, en el caso de ser Sociedad Anónima, deberán informar la nómina de los integrantes del directorio, adjuntando la documentación relativa a su objeto, vigencia y representación o formulario 6361 de DGI..
- Certificado del Registro de Actos Personales para quien resulte adjudicatario.-
- Estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Intendencia de Rivera..-

ARTICULO N° 16: GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

No se exigirá para esta licitación.-

ARTICULO N° 17: - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Si correspondiere, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5%(cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatario/s, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

Póliza de Seguro de Fianza

Fianza o Aval Bancario

Efectivo en Tesorería Municipal

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del suministro o contrato y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato.

Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar sanciones por incumplimiento.

ARTICULO N° 18: - REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera , en todas las actuaciones referentes al llamado.-

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR.

Dichos documentos deberán ser presentados en el departamento jurídico de la IDR, acompañados de una fotocopia de los mismos para su visto bueno.-

ARTICULO N°19: VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA:

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.-

ARTICULO N° 20: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días, a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y, la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

ARTICULO N° 21: MULTAS:

Se establece una multa por cada Orden de Servicio impartida y no cumplida en el plazo allí estipulado, equivalente a 5 UR(cinco Unidades Reajustables). En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTICULO N° 22:RESCISION DEL CONTRATO:

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 43 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.-

ARTICULO N° 23- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o

podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de éstas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTICULO N° 24: FORMA DE PAGO:

El pago se realizará contra presentación de factura conformada por la Dirección General de Obras, tanto para acopio de materiales como para pago final.-

ARTICULO N° 25: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:

La recepción de ofertas se realizará el día 04 de mayo de 2012 hasta la hora 14.30 , en la resolución respectiva en la División Adquisiciones, Oficina de Licitaciones de la IDR, calle Agraciada 570, Planta baja.

La apertura de ofertas se realizará media hora más tarde, en la División Adquisiciones, Oficina de Licitaciones de dicha Intendencia.-

Los oferentes presentarán en un único sobre cerrado, la propuesta.-

Costo del pliego: \$ 500.

ARTÍCULO 26°: CESIÓN DEL CONTRATO:

El contratista no podrá ceder su contrato, en todo o en parte sin el consentimiento expreso, por escrito de la Intendencia de Montevideo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del T.O.C.A.F.

ARTICULO N° 27: CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por escrito ante la Dirección General de Obras, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, por personal de la Dirección General de Obras.

ARTICULO N° 28: NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN:

Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto N° 53/993).

El presente Pliego de Condiciones Particulares.

La propuesta formulada por el oferente.

Normas municipales.

Leyes 18.046, 18.098 y 18.099.-

ARTICULO N° 29: La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

ARTICULO N° 30: La Intendencia podrá utilizar los mecanismos previstos en los Arts. 57 y 63 del TOCAF.

ARTICULO N° 31: Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098 , 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos , los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

Para recibir el pago de cada factura deberán adjuntar planilla de trabajo y copias de los recibos de pagos de sueldos y jornales.-